



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA. RAD. JUZGADO: 47-707-40-89-002-2018-00014-00. DEMANDANTE: MAYUDIS ESTHER LARIOS PEREZ. DEMANDADO: HERNAN FARELO MANZUR – MARTHA LASCARRO FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2021.

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a la solicitud elevada por la parte demandante, donde solicitan que se dé la terminación del proceso por la figura del PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, por lo tanto, de conformidad al Art. 461 del C.G.P, este dispensador judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION donde figura como demandante MAYUDIS ESTHER LARIOS PEREZ y demandado HERNAN FARELO MANZUR – MARTHA LASCARRO SIERRA, por lo considerado en la parte motiva de este proveído y de conformidad a lo establecido en el Art. 461 del C.G.P.

SEGUNDO: En caso de existir títulos judiciales, entréguese el título Judicial a la parte demandada.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar ordenada en Auto de fecha 19 de febrero de 2018, en el que se ordenó el EMBARGO y RETENCION de la quinta parte del salario mínimo devengados por los demandados HERNAN FARELO MANZUR – MARTHA LASCARRO SIERRA, oficiado con oficio N° 053 y 054 de fecha 19 de febrero de 2018. Por secretaria comuníquese el levantamiento de esta medida a las entidades respectivas.

CUARTO: Desglósesse el Título Ejecutivo con el que se soportó la obligación hoy cancelada y entréguese a la parte demandada con la constancia de su cancelación.

QUINTO: ARCHIVASE este proceso y déjese las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SANTA ANA – MAGDALENA
Por anotación en ESTADO No. 072 Notifico el auto anterior. Santa Ana, 07 de diciembre de 2021
Rafael Alfonso Correa Castillo Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO

Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.
Santa Ana – Magdalena. Colombia.
Correo electrónico j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co



Nº: 505780 - 4

Nº: GP 298 - 4



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ed6b74e4636102d69f62bac67a5f5bcb9d148275a391c3f6e0f30cccaa66
624**

Documento generado en 06/12/2021 07:55:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.
Santa Ana – Magdalena. Colombia.
Correo electrónico j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co

